

23 AEP CPI

INTERVENCIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INTERVENCION RESPECTO AL INFORME DE LA MESA SOBRE LA COOPERACIÓN

La Argentina, integrante del grupo originario de “Amigos de la Corte”, otorga suma importancia a toda forma de cooperación que contribuya a reforzar la capacidad de los Estados para cumplir con su responsabilidad primaria de investigar y juzgar.

En este sentido, quisiera destacar la suscripción por parte de la República Argentina en febrero de este año, junto a otros 33 países de la “Convención de Liubliana-La Haya de cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento del crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes internacionales”.

Esta convención indirectamente colabora con la Corte en su objetivo de aplicar el principio de complementariedad en sus investigaciones. La reciente decisión de la Sexta Comisión de la Asamblea General de la ONU de comenzar negociaciones por una convención sobre crímenes contra la humanidad constituye otro importante desarrollo.

Por un lado, los estados tienen la obligación de cooperar con la Corte, pero también y en primer lugar, entre ellos en las investigaciones y procesamientos que realicen sus tribunales domésticos, así como a través de los mecanismos existentes de asistencia jurídica internacional.

Recuerdo que la Convención Internacional de Liubliana-La Haya establece el principio de que los Estados que no extraditan están obligados a juzgar sus presuntos responsables.

Por el otro lado, y como contra partida, la Fiscalía debe implementar el principio de complementariedad de forma correcta y efectiva, de modo de preservar el mandato de la Corte bajo el Estatuto y así legitimar sus actividades al promover una estrecha cooperación con las jurisdicciones nacionales.